



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REC Y REF EST **206** DE 2022

(09 JUN 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y
CONSIDERANDO

Que con fecha **06 de diciembre de 2021**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25031999-79186593**, actuando como apoderado de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número de radicado N° **1559-2021** y número de expediente **25126-0-21-0482**, respecto del predio, ubicado en **CARRERA 4 # 0 - 67 LOTE 1**, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-158804** y Código Catastral **01-00-0015-0039-000**, propiedad de **NUBIA DEL PILAR JACOME RINCON** identificada con cédula de ciudadanía No. **21.189.436** expedida en **Restrepo**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, CONSOLIDACION**, actividad **COMERCIO Y SERVICIO**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación de fecha **07 de diciembre de 2021**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **05 de abril de 2022**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que mediante Certificación de Notaria Única del círculo de Cajicá No. 2297 de 18 de Noviembre de 2021, la señora **NUBIA DEL PILAR JACOME RINCON** identificada con cédula de ciudadanía No. **21.189.436** expedida en **Restrepo**, actuando en calidad de propietario, declara que en el predio existe una construcción antigua de aproximadamente treinta y cinco (35) años.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0019 DE 2022** de fecha de emisión **25 de enero de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **28 de**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

enero de 2022 al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá

Que con oficio radicado de fecha **10 de marzo de 2022, 22 de marzo de 2022 y 01 de abril de 2022**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0019 DE 2022 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO, CONSOLIDACION, COMERCIO Y SERVICIOS** cuya norma municipal según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de tres (03) pisos para vivienda unifamiliar conforme a la ficha **NUG-U- 06**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índice máximo de ocupación del setenta por ciento (70%) e índice máximo de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que, adicionalmente mediante **RESOLUCIÓN No. 567 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021**, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, durante el **22 de diciembre del 2021** inclusive hasta el **14 de enero de 2022** inclusive.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.863.741.00)**, según pre liquidación N° 0071 de fecha **19 DE ABRIL DE 2022**.

Que según facturas **No. 2022000161, 2022000162** de fecha de emisión **05 de mayo de 2022**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** y **SECRETARIA DE HACIENDA** de fecha **05 de mayo de 2022**, por un monto total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.863.741.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número de radicado N° **1559-2021** y número de expediente **25126-0-21-0482**, respecto del predio, ubicado en **CARRERA 4 # 0 – 67 LOTE 1**, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-158804** y Código Catastral **01-00-0015-0039-000**, propiedad de **NUBIA DEL PILAR JACOME RINCON** identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.189.436** expedida en **Restrepo**: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la cual aplica únicamente para la licencia de construcción, modalidad Reforzamiento Estructural
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **DIEZ (10) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1A de 3A, 2A de 3A y 3A de 3A. PLANOS ESTRUCTURALES: E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06 y E-07**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCIÓN	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE	153,05 M2
AREA 1ER PISO – A RECONOCER	42,19 M2
AREA 2DO PISO – A RECONOCER	92,80 M2
AREA ALTILLO – A RECONOCER	16,80 M2
AREA TOTAL A RECONOCER	198,69 M2
AREA TOTAL A LIQUIDAR	198,69 M2
AREA LIBRE	63,96 M2
INDICE DE OCUPACION	58,20 %
INDICE DE CONSTRUCCION	128,82 %

5. Arquitecto proyectista y constructor responsable: **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá**, matrícula profesional N° **A25031999-79186593**. Ingeniero civil diseñador estructural, Diseñador de elementos no estructurales e Ingeniero Civil Geotecnista: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas únicamente para la licencia de construcción, modalidad Reforzamiento Estructural garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios Y en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

09 JUN 2022

Dada en Cajicá a los _____

Cesar Augusto Cruz G.
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco	<i>C.L.G.</i>	Abogado Contratista
Revisión Arquitectónica	Laura C. Rodríguez Cagua	<i>L.R.C.</i>	Profesional Universitario
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas	<i>M.E.G.R.</i>	Profesional especializado
Reviso y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>J.A.M.L.</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Reviso y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>C.A.C.G.</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 206 - 2022 REC + REF EST / EXPEDIENTE 21-0482

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

9 de junio de 2022, 17:19

Para: arqing110@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN REC + REF EST No. 206 - 2022 DEL 09 DE JUNIO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0482**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 206 - 2022 REC + REF EST - EXP 21-0482.pdf
2325K

